

INSTRUCTIVO DE CONSULTA CIUDADANA
NOMBRE PARA EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO GRANDE EN ISLA RIESCO, COMUNA DE RIO
VERDE

I. OBJETO DE LA CONSULTA VECINAL:

La consulta ciudadana, tiene por objeto dar la oportunidad a los vecinos de la Comuna de Río Verde, que se encuentren actualmente inscritos en el Padrón Electoral, vigente al 31.12.2021, otorgado por el Servicio Electoral y que voluntariamente concurran los días 04, 05 o 07 de marzo de 2022, para pronunciarse democráticamente respecto de los nombres que se propongan para denominar el nuevo puente sobre el río Grande.

II. REQUISITOS PARA PROPONER NOMBRE:

Podrán proponer nombres personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, que cuenten con Personalidad Jurídica vigente, con domicilio en la Comuna de Río Verde, para la cual requerirán ceñirse a lo siguiente:

- a) Acompañar formulario de Propuesta y Patrocinio de Nombre, firmado por la persona natural o representante legal de la Organización proponente, ante el Ministro de fe de la Municipalidad. Quedarán excluidos nombres, que a juicio de la Comisión, resulten ser peyorativos y/o de personas naturales vivas.
- b) Adjuntar fundamentación histórica y/o base de apoyo que respalda el nombre propuesto, máximo una carilla, hoja tamaño carta, letra Arial tamaño 12, espacio simple.
- c) Adjuntar el respectivo Certificado de Personería Jurídica y Directorio Vigente, en los casos que corresponda, extendido por el órgano competente con no más de 30 días de anticipación.
- d) Adjuntar Fotocopia de Cédula de Identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica patrocinante, según corresponda.
- e) Declaración jurada simple de que posee domicilio en la comuna de Río Verde.
- f) Todos los antecedentes indicados, deberán entregarse por el o la Representante legal de la Organización al Secretario Municipal o al funcionario que el Alcalde designe, en el Edificio Municipal, ubicado en Villa Ponsomby sin número, a más tardar el día 10 de febrero de 2022, en horario de 09:00 a 16:30 hrs.
- g) La propuesta que no reúna todos los requisitos antes indicados serán de plano rechazada.

III. DE LA COMISIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO:

Existirá una Comisión de tres (3) personas que a juicio del Alcalde de la Comuna cuenten con conocimientos y/o experiencia para integrarla. Dicha Comisión será designada mediante Decreto Alcaldicio, y entre sus miembros existirá un representante directo del Alcalde, quien presidirá la Comisión. El Decreto que designe a esta Comisión deberá ser promulgado, a más tardar, el mismo día en que se verifique el cierre de la etapa de propuesta de nombres. Dicha Comisión cumplirá las siguientes funciones:

- a) Se deberá constituir dentro de las 24 horas siguientes a la de su notificación, oportunidad en la cual deberá acordar el procedimiento e itinerario de trabajo. De todo lo obrado se

levantará acta actuando como ministro de fe, para todos los efectos, el Secretario Municipal o quien lo subrogue.

- b) La Comisión designada podrá sesionar en las oportunidades que estime conveniente hasta cumplir su cometido y sus integrantes tendrán derecho a voz y voto. Se deja constancia que el Ministro de fe no tendrá derecho a voto.

IV. DE LA SELECCIÓN DE NOMBRES PROPUESTOS:

Los antecedentes presentados y nombres propuestos, serán entregados por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de fe a la Comisión, el día 11 de febrero de 2022. Para dicho efecto, se celebrará una reunión en el Salón Riesco de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, en la que se dejará constancia de todas aquellas propuestas que se hayan recepcionado y que cumplan con los requisitos generales indicados en acápite II del presente Instructivo:

- a) La Comisión estudiará todas las propuestas que reúnan los requisitos.
- b) Sus deliberaciones serán confidenciales, de las cuales solo se dejará constancia escrita por el Ministro de fe.
- c) Sus decisiones o propuestas se dirimirán por simple mayoría de votos de sus integrantes con excepción del Ministro de fe.
- d) Seleccionará un máximo de 5 nombres, para ser propuestos al señor Alcalde, acompañados de un informe fundado, que dé cuenta del trabajo de la Comisión.
- e) El Presidente de la Comisión, junto a los integrantes en pleno, a más tardar el día 18 de febrero de 2022, en horario a establecer y en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, procederán a suscribir un Acta en donde quedará constancia de la entrega al señor alcalde de los cinco (5) nombres propuestos, como máximo, con su respectiva fundamentación. A su vez el señor alcalde suscribirá la referida Acta, ante el Ministro de fe, en señal de recepción conforme.
- f) El día 21 de febrero de 2022, el Alcalde deberá dictar un decreto alcaldicio, donde acepte la propuesta de nombres, la modifique o la rechace.
- g) En el caso que la propuesta de nombres se acepte con o sin observaciones (modificaciones), se procederá a emitir el formato de la cédula de votación y de la minuta de escrutinio.
- h) En el caso de que el Alcalde rechace la propuesta, se dará por finalizado el proceso, pudiendo resolver la autoridad el inicio de un nuevo proceso de consulta ciudadana.

V. DE LOS ELECTORES, REGISTRO DE VOTACIÓN Y EL VOTO

- a) Son electores todas las personas hábiles que se encuentren en el Padrón Electoral de la Comuna de Río Verde, vigente al 31.12.2021, proporcionado por el Servicio Electoral, con sola presentación de uno de los siguientes documentos: cedula nacional de identidad, licencia de conducir, pasaporte o comprobante de renovación de cédula de identidad otorgado por el SRCel.
- b) La aceptación de los electores la hará exclusivamente el(la) Presidente(a) de la Mesa, consultando para ello el Padrón Electoral respectivo, indicándole así mismo al elector que deberá marcar una sola preferencia.
- c) El Registro y Acta de la votación, se llevará por el Secretario(a) de la Mesa en un libro donde se anotarán los sucesos importantes que pudieren producirse y los nombres, apellidos, firma y huella digital del sufragante.

- d) Una vez aceptado el elector, el Comisario de la Mesa hará entrega del Voto conjuntamente con el lápiz grafito y luego de haber sufragado hará estampar la huella digital del sufragante.
- e) El Voto será una Cédula impresa con los nombres propuestos por la Municipalidad, en orden alfabético y con una línea horizontal al final del nombre donde se deberá marcar la preferencia con una raya vertical.
- f) Para emitir el sufragio, cada elector (a) deberá ingresar a la cámara secreta para que pueda marcar su preferencia.
- g) Aquella persona que necesite asistencia para emitir su sufragio, podrá ser acompañada por una persona de confianza del votante o un integrante de la mesa.

VI. DE LAS MESAS, VOCALES Y APODERADOS.

- a) Se deja establecido como local de Votación el Parador Turístico de Villa Ponsomby, donde votarán todos los electores interesados en participar de la consulta.
- b) La votación se realizará los días 04, 05 y 07 de marzo de 2022, y la Mesa funcionará de 10:00 a 13:00 horas el Viernes 04 de marzo, y los días 05 y 07 de marzo funcionará de forma continua de 10:00 a 15:00 horas, siempre y cuando no hubieren personas en el local de votación, por sufragar.
- c) La Mesa estará integrada por 3 vocales: Un(a) Presidente(a), Secretario(a) y Comisario(a).
- d) Los Vocales designados elegirán entre ellos, los cargos mencionados en la letra c) anterior.
- e) Los Vocales serán designados por la Ilustre Municipalidad, mediante decreto alcaldicio.

VII. DEL ESCRUTINIO: ACTA DE INSTALACIÓN Y ACTA DE ESCRUTINIO:

El escrutinio se realizará en el mismo lugar en que se efectuó la votación, por parte de los vocales, luego de haberse declarado cerrada la votación, esto es, a partir de las 15:00 hrs., del día 07 de marzo de 2022, podrán estar presente todas las personas que lo deseen o se encuentren dentro del local de votación, lo anterior respetando el aforo establecido para dicho local; los cuales en ningún caso podrán dificultar o entorpecer el proceso antes, durante y una vez concluido el acto eleccionario.

Se entenderá por voto válidamente emitido, aquel que tenga marcada una sola preferencia.

Se entenderá por voto en blanco, aquel que no tenga marcada ninguna preferencia.

Se entenderá por voto nulo aquel que tenga marcada mas de una preferencia.

En la eventualidad de que algún voto presentare marcas que no sean la raya vertical o no aparezca nítidamente la preferencia, de igual modo se escrutaran y por decisión mayoritaria de la mesa, se podrá adjudicar a aquella preferencia sobre el cual se encuentre efectuada la marca respectiva, dejándose constancia en el acta.

Una vez declarada cerrada la votación no será posible aceptar nuevos electores.

En el Acta de Instalación se consignará el día, hora, y lugar en que se constituye la Mesa, individualizándose cada uno de sus integrantes con nombres y apellidos, Cedula de identidad y huella digital, y una vez que se hayan instalado, podrán de inmediato declarar abierta la votación y sufragar de acuerdo a lo que establece este instructivo.

Al finalizar cada jornada de votación, se levantará un Acta de Escrutinio diaria, que se anotará en el mismo Libro de Registro, consignando el día, hora y lugar en que se efectúa y una vez

cerrada la votación y no habiendo electores por sufragar, se anotará el número de electores que hayan sufragado.

El día 07 de marzo y una vez efectuado lo señalado en el párrafo anterior, el Presidente de la Mesa, abrirá la urna y procederá a leer los votos en voz alta indicando la preferencia respectiva y una vez finalizado el proceso, anotará el resultado en una Minuta y en el Acta de Escrutinio Final.

VIII. DE LAS RECLAMACIONES O IMPUGNACIONES

Dado el carácter de la Consulta vecinal y frente al resultado debidamente certificado por la Mesa, el procedimiento y resultado no serán susceptibles de reclamación o impugnación alguna.

IX. DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Municipalidad de Río Verde utilizará todos sus medios a su alcance para difundir y publicitar la forma de proponer nombres y efectuar la correspondiente consulta ciudadana.

Par lo anterior, el Encargado de OTIC del Municipio, junto con la DIDECO, deberán implementar las acciones necesarias y contar con todo el apoyo de las diversas Unidades Municipales, a fin de cumplir en forma óptima con tal instrucción.

X. CRONOGRAMA

La Consulta Ciudadana se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación y difusión del objeto y plazos establecidos para la Consulta: lunes 10 de enero al miércoles 09 de febrero de 2022.
- Plazo para proposición de nombres: del lunes 10 de enero al jueves 10 de febrero de 2022.
- Recepción de la Comisión de nombres propuestos ante el Secretario Municipal: 11 de febrero.
- Recepción del Alcalde de propuesta de nombres por parte de la Comisión: 18 de febrero.
- Alcalde mediante decreto alcaldicio acepta, modifica o rechaza la propuesta de nombres: 21 de febrero.
- Publicidad del facsímil del Voto: del 22 de febrero al 03 de marzo de 2022.
- Votación: los días 04, 05 o 07 de marzo de 2022.
- Escrutinio: el día 07 de marzo, a partir de las 15:00 horas.
- Cierre del proceso de Consulta Ciudadana: el martes 08 de marzo, mediante decreto alcaldicio, el Alcaldes procederá a ratificar los resultados de la Consulta Ciudadana, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Río Verde, enero de 2022.